

EN AR SA

Energía Argentina S.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

GNEA N° 004/2012

Objeto: Adquisición de cañerías API 5L X70 de diámetro 024" DN. (Pulgadas)"

Circular Aclaratoria N° 003/2013

Consulta N° 1: Presentación de Ofertas y Acto de Apertura.- Solicitamos por favor se confirme la fecha de Presentación de Ofertas y Acto de Apertura del sobre N° 1, debido a que en el llamado a Licitación figura el 19 de febrero de 2013 mientras que en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales se establece el 14 de febrero de 2013.

Respuesta: La fecha de presentación y apertura de ofertas es el día 28 de febrero de 2013, como se informa en la Circular N° 002/2013.

Consulta N° 2: Artículo 12.- Garantía de Mantenimiento de Oferta.- Entendemos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 13.064, que el monto de la Garantía de Oferta debería ser por el 1% del presupuesto establecido en el Pliego en lugar del monto ofertado tal como surge del Artículo 12 (Garantía de Mantenimiento de la Oferta) del Pliego. Adicionalmente, solicitamos nos indiquen si se aceptará el depósito de bonos del Estado Nacional tal como lo establece el mencionado Artículo 14 de la Ley 13.064.

Respuesta: Su interpretación es correcta. En consecuencia la garantía de mantenimiento de la oferta a presentar deberá ser equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial de la licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar el formulario oficial de la propuesta, contenida en el Anexo V, con la adecuación pertinente.

Se aceptarán depósitos, en títulos o en bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta indicada en el inc. a del art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 3: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.a.5.- Últimos Dos (2) balances de cierre de ejercicio.- En relación al estado de Situación Patrimonial requerido para el caso en que el Último balance aprobado tenga fecha igual o mayor a 6 meses anteriores a la fecha de apertura, les solicitamos nos confirmen que la presentación de un Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2012 acompañado de una Certificación Contable por parte del Estudio de Auditoría cumple el requisito del Pliego. Esta solicitud se debe a los tiempos que requerimos de cierre y revisión de la información por parte de los auditores.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012.

Consulta N° 4: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.C.7.- Carpeta de oferta económica. Se establece que el oferente deberá completar, como formando parte de su propuesta económica las Planillas de Cotización que como Anexo VI forma parte del Pliego. En dichas planillas deberá consignar los precios unitarios con los análisis de sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias de acuerdo a lo prescripto por el Decreto 1295/02 de Redeterminación de Precios y el precio total de la oferta de los bienes que se propone suministrar de acuerdo a la presente. El Anexo VI no contiene la apertura, de los componentes solicitados por el Decreto 1295/02. Consultamos si el Oferente debe agregarlos a mano o si ENARSA diseñara un nuevo ANEXO VI.

Respuesta: El análisis de precios deberá ser agregado y presentado por el oferente.

Consulta N° 5: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas.

Punto 14.2.C.7.- Carpeta de oferta económica. A efectos de la determinación de cargos tributarios, solicitamos confirmar si la cañería será destinada como bien de uso, y si, en ese caso se proveerá oportunamente la declaración jurada correspondiente que manifieste tal situación.

Respuesta: Confirmamos que la cañería será destinada como bien de uso. ENARSA proveerá oportunamente la declaración jurada correspondiente que manifiesta tal situación.

Consulta N° 6: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.C.7.- Carpeta de oferta económica. Requisitos mínimos de cotización.- Consultamos si para el caso de requerir un anticipo de hasta 50%, ENARSA podrá integrar el mismo parte en efectivo y parte en garantías.

Respuesta: Para un análisis acabado de su consulta se requiere que efectúe mayores precisiones.

Consulta N° 7: Artículo 25.- Firma del Contrato. Gastos de Sellado. A efectos de la determinación del impuesto solicitamos confirmar si el Contrato podrá ser suscripto en la Provincia de Buenos Aires para evitar la doble imposición.

Respuesta: El contrato será suscripto en las oficinas de ENARSA, sitas en la Ciudad de Buenos Aires. En el análisis del precio el oferente deberá discriminar la porción correspondiente al impuesto de sellos.

Consulta N° 8: Artículo 34.- Obligaciones del Contratista: Seguros Punto a.- debido a que la contratación de este seguro es eventual en función de si ENARSA decidiera contratar el almacenamiento, consultamos si se permitirá cotizar el mismo en forma separada del precio de la cañería. Asimismo entendemos que el monto debiera ser del 100% del valor de los bienes en depósito en lugar del 110% y su vigencia únicamente por el período que eventualmente se solicite mantenerlos en depósito.

Respuesta: Se aclara que el costo de dicho seguro debe incluirse en la oferta de almacenamiento. Respecto del monto y vigencia del seguro se mantienen las condiciones previstas en el art. 34 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 9: Artículo 40.- Garantía de los Bienes: Plazo de Garantía.- Se establece que el Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: del diseño, de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes para el destino de los mismos. El Contratista solo puede garantizar que los bienes cumplirán las especificaciones bajo las cuales han sido solicitados sin poder garantizar el diseño ni que sean aptos para un fin determinado dado que no tiene incumbencia en esas definiciones. Favor confirmar si es posible excluir la garantía de aptitud para uso, fin o propósito específico.

Respuesta: Se sustituye el primer párrafo del artículo 40 (Garantía de los Bienes: Plazo de Garantía) del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, por el siguiente texto: "El contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego. El contratista garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista."

Consulta N° 10: Artículo 42.- Desperfectos— Solicitamos confirmar que ante cualquier reclamación por parte de ENARSA por cañería defectuosa, el Contratista debe reparar o reemplazar la misma, pero solo en aquellos casos en que los defectos de la cañería sean atribuibles al Contratista.

Respuesta: Los bienes serán considerados defectuosos cuando los mismos no cumplan con la garantía establecida en el artículo 40 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 11: Artículo 47.- Penalidades por Mora.- Se establece que se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso, independientemente de la cantidad que entre en mora. Si por ejemplo consideramos que el atraso fuera de un solo caño durante 20 días la multa equivaldría al 2% del Contrato lo cual consideramos excesiva. Solicitamos se revise de modo que pudiera ser el 0,1% sobre el parcial atrasado, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 12: Artículo 44. Aprobación o Rechazo de los bienes. En el último párrafo se establece que el Contratista debe tomar precauciones para la buena conservación de los bienes y para que no sufran perjuicios por la acción de agentes atmosféricos. Solicitamos nos confirmen dicho requisito es hasta el momento en que se entrega la cañería a ENARSA (o a los 30 días de su puesta a disposición).

Respuesta: Su interpretación es correcta. Dicha responsabilidad se extiende hasta la entrega de la cañería a ENARSA.

Consulta N° 13: Respecto del Punto de Evaluación de la Capacidad Económica Financiera, en cuanto que la Comisión Evaluadora deberá someter los Estados Contables que presentaron a la aplicación de los índices habituales, consultamos cuales son los índices a tomar y los parámetros que consideraran para determinar que la Oferente demuestre aptitud para satisfacer las obligaciones en caso de ser adjudicada. (Punto c del Pliego).

Respuesta: Los índices serán determinados por la Comisión Evaluadora.

Consulta N° 14: Artículo 14.1.a. Solicitamos nos confirmen que no es necesario que la totalidad de la Oferta sea firmada por los mismos representantes pudiendo parte de la Oferta ser firmada por otros distintos en la medida que estos también acrediten su carácter de representantes.

Respuesta: Se confirma su solicitud.

Consulta N° 15: Artículo 6.- Sistema de Contratación.- Entendemos que el Contrato estará sujeto al sistema de ajuste alzado relativo y aplicaría el Decreto 1295/02 de Redeterminación de precios, y que a los efectos del cálculo de la variación de la referencia la obra se clasifica como: Obras Vial de Repavimentación (Artículo 6, II 3), el cual fija incidencias de insumes que no son representativos para la cañería. Consultamos si el Comitente podrá reformular el cálculo de la variación de la referencia de modo que sea más representativa para este producto.

Respuesta: El cálculo de la variación de referencia se registrará por el Decreto 1295/02 y por lo establecido en el Pliego (Art. 50).

Consulta N° 16: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas.

Punto 14.2.b.2.- Entendemos que se deberá presentar el certificado API que manifiesta hasta que grado de acero y nivel de servicio de producto está certificada la fábrica. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 17: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas.

Punto 14.2.C.7.- Carpeta de oferta económica. Requisitos mínimos de cotización.- En el eventual caso que el oferente en su oferta y en relación a la condición de pago, establezca límites de entrega relacionados a la situación de facturación y pago, definiendo un máximo de exposición, consultamos si dicha propuesta estaría dentro de los lineamientos del Pliego.

Respuesta: No es posible dar una respuesta a su consulta en abstracto.

En todos los casos las propuestas que se presenten deberán adecuarse al Pliego y la legislación aplicable, esto es la ley 13.064, decretos N° 19324/1949, 1186/1984, etc.

Consulta N° 18: Artículo 19.- Parámetros de Evaluación.- Para el caso de oferentes del exterior, consultamos si todo lo exigido en este artículo deberá ser también cumplimentado por la sucursal local de dichos fabricantes.

Respuesta: Al ser la sucursal una representación permanente, en los términos del artículo 118 de la ley 19.550, ésta deberá demostrar que su representada cumple con lo requerido en el Pliego.

Consulta N° 19: Artículo 28.- Plazos de entrega y pago. Entendemos que la garantía equivalente al 100% del anticipo solicitado tendría vigencia hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación (Recepción Provisoria) de la última entrega donde queda verificada la aplicación del mismo.

Respuesta: Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 20: Artículo 31.- Rescisión sin culpa del Contratista. Se consulta si se permitirá incluir en el contrato una cláusula de cancelación que establezca claramente la aplicación de la misma en función del estado en que se encuentre la producción al momento de dicha rescisión.

Respuesta: No, no se permitirán modificaciones al régimen general de responsabilidad debiéndose atener a los conceptos de daño emergente y lucro cesante.

Consulta N° 21: Artículo 39.- Aceptación de los bienes.- Recepción Provisoria- Entendemos que la transferencia de la propiedad de la cañería se producirá al momento de la emisión del certificado de aceptación que operará como recepción provisoria. Favor confirmar dicho entendimiento.

Respuesta: La transferencia de la propiedad opera con la entrega de los bienes; el certificado es el instrumento que prevé el pliego para su prueba. Sin embargo la entrega podrá probarse por otros medios.

Consulta N° 22: Artículo 44.- Aprobación o Rechazo de los bienes.- En su primer párrafo establece que si Contratista deberá presentar la Certificación de Aprobación vigente de la última versión de normas API. A la fecha estimada de fabricación estará vigente la nueva edición API 5L cuyo nro. es 45. Entendemos que la misma será la exigida por ENARSA.

Respuesta: ENARSA exigirá la Certificación de Aprobación vigente al momento de la entrega de la cañería.

\$ 645,90 191210 Feb. 28

LICITACION PUBLICA NACIONAL

GNEA N° 003/2012

Objeto: Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

Circular Aclaratoria N° 002/2013

Consulta N° 1: Agradeceremos confirmarnos la siguiente inquietud: Si se les admitirá a las Empresas que participarán en la Licitación GNEA N° 001/2012 obviar en este nuevo llamado la presentación de documentación formal que se mantiene sin variantes y que ya fuera acompañada en dicha oportunidad.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 2: Pliego de Espec. Tecn. Particulares Renglones EPC-1; EPC-2 y EPC-3. En el acápite 1.1, de los tres "renglones", se computan para cada uno de los tramos de gasoducto, 100 m. de caño X70 de 24" esp. 17,5 mm sin revestimiento; en el acápite 2. estos caños no se encuentran enlistados en la planilla de materiales a entregar por ENARSA. Por favor indicar la aplicación de, este caño, y si deberá ser provista por el Contratista. Con respecto al caño de espesor 11,9 mm, necesario para el tramo aéreo de los cuellos de cisne de las trampas de scraper, ¿será provisto sin revestimiento, o este deberá ser eliminado de los caños revestidos a entregar por ENARSA?

Respuesta: El caño de 17,5 mm de espesor está previsto que se utilice en los cuellos de cisne y nipples de ajuste de las trampas scraper. Este caño debe ser provisto por el Contratista. La cantidad, espesor y calidad de la cañería deberá ser confirmada durante la ejecución de la Ingeniería de Detalle.

Consulta N° 3: ARTICULO 13.1.- CONTENIDO SOBRE N° 1 acápite D) En este se solicitan: "Últimos dos (2) Balances de Cierre de ejercicio: dichos balances deberán estar suscriptos por un Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y 30 días corridos previos a la fecha límite para la presentación de la oferta. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por el Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas" Para aquellas compañías que cierran sus ejercicios en Diciembre y donde el plazo para presentar sus balances vence el 30 de Abril, el requisito de presentar el Estado de Situación Patrimonial 30 días corridos previos a la fecha de presentación de la oferta, es decir el 20 de Enero de 2013, resulta inaplicable dado que la fecha para dicho Estado de Situación Patrimonial coincidiría con la del balance de cierre del ejercicio, por lo que se solicita extender a 120 días previos a la fecha de presentación de la oferta la fecha de confección del Estado de Situación Patrimonial.

Consulta N° 4: En el artículo 13 (Normas y Formalidades para la presentación de oferta), apartado 1 (Contenido del sobre N° 1), punto D (Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros) se consigna que "Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y 30 días corridos previos a fecha limite para la presentación de oferta".

Considerando la fecha de apertura 19-02-2013 y habiendo transcurrido más de seis meses del último balance aprobado, el plazo indicado en el punto D) implicaría un estado de situación patrimonial al 31-01-2013. Dado que nuestra Empresa cerró ejercicio el 31-12-2012, cuenta con el plazo legal de cuatro meses desde dicho cierre a fin de presentar para consideración de los accionistas el estado patrimonial a esa fecha, por tal motivo no es posible cumplir con la presentación de un estado intermedio sin haber completado el correspondiente a cierre de ejercicio. A fin de poder cumplir con los requisitos del pliego y teniendo en cuenta que para el caso de un balance correspondiente al cierre de ejercicio se acepta un plazo de hasta seis meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación, les solicitamos tengan a bien autorizarnos la presentación de un estado de situación patrimonial correspondiente como máximo a dicho plazo.

Consulta N° 5: Les solicitamos, para las firmas cuyos cierres operen al 31/12 la posibilidad de presentar una situación patrimonial al 30/11/12.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012.

Consulta N° 6: En el artículo 13 (Normas y Formalidades para la presentación de oferta), en el párrafo 2, dice "cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal". Nuestra consulta se refiere a que dado el diferente origen y el volumen de la documentación a presentar, les solicitamos nos autoricen a que la documentación pueda ser foliada en forma correlativa en cada sección, (A, B, C, D y E) de manera independiente una de otra.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 7: Solicitamos aclarar cual será la fecha de presentación de las ofertas y apertura de Sobres N° 1, ya que en el Aviso de Licitación se indica que será el día 14 de Febrero de 2013, y en la página 3 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales el día 19 de Febrero

Respuesta: La fecha de presentación y apertura de ofertas es el día 06 de marzo de 2013, tal como consta en la Circular N° 001/2013.

Consulta N° 8: En el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales Artículo 62. Redeterminación de Precios, sub artículo B) Documentación a presentar con su oferta económica (Sobre N° 2), se solicita lo siguiente: Los Oferentes deberán presentar,

conforme a los rubros del Plan de Certificación (Anexo XII), la siguiente documentación: A) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda. B) Los análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo las cargas sociales y tributarias. La falta de presentación de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Por otro lado en el mismo documento, Artículo 64 Planilla de Cotización, se indica que: Los Oferentes deberá acompañar la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo XII, especificándose allí los ítems a desarrollar. Se aclara a los oferentes que deberá existir una correlación entre los valores expresados en la Planilla de Certificación (Anexo VII) y de la planilla de Cotización (Anexo XII)

Al respecto solicitamos aclarar:

1-Si lo indicado en el Artículo 62 respecto a la documentación a presentar con la Oferta Económica hace referencia a la Planilla de Cotización (Anexo XII), ya que dicha planilla es la que se corresponde con el Anexo XII y sobre la cual se debieran de realizar los análisis de precios.

2-Cuando en los Artículos 62 y 64 se mencionan "ítems" de los Anexos VI y XII, ¿se están refiriendo a los "RUBROS" detallados en dichos Anexos?

Respuesta: 1- Es correcto, el Artículo 62 hace referencia a la Planilla de Cotización.

2- Es correcto, en ambos artículos los "ítems" son los Rubros de los Anexos.

Consulta N° 9: A los efectos de poder analizar los plazos de ejecución en un todo de acuerdo a los términos de los ARTÍCULOS 40 y 41 del PCGyE, en virtud de asegurar su cumplimiento (ARTICULO 59 PENALIDADES donde se indica que Los Plazos de entrega resultan un factor esencial y ENARSA sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera con los mismos), como así también la importancia del mismo a los efectos de calcular los costos de construcción, solicitamos se nos entregue en esta etapa de estudio de ofertas un cronograma detallado de los suministros a ser provistos por ENARSA según de los ARTÍCULOS 2.1 MATERIALES A PROVEER POR ENARSA de los Pliego de Especificaciones Técnicas Tramos 1, 2, y 3, identificando cantidades por fechas según espesores.

Consulta H° 10: Entrega de Cañería: Consultamos, para cada renglón, a cuantos días de la firma del contrato se estima que ocurrirá la primera entrega sobre camión de la cañería mencionada en el Artículo 1 del PCGYE y el ritmo de entregas posterior.

Respuesta: EL oferente deberá realizar su mejor cronograma de obra optimizando sus recursos. Asimismo, se informa que las penalidades indicadas en Art. 59 se refieren exclusivamente por causas imputables al Contratista de la construcción, no del adjudicatario de la provisión de las cañerías.

Consulta N° 11: ANEXO XII PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LOS RENGLONES 1, 2 Y 3. Solicitamos aclarar qué precio deben detallar los Oferentes en el Rubro (ítem) 2.2 Cañería de la planilla ANEXO XII que forma parte del pliego, ya que la provisión de Cañerías no es objeto del presente proceso licitatorio GNEA N° 003/2012 y será provista por ENARSA.

Respuesta: El ítem 2.2 es un ítem en el que suman los subítems que siguen y que pertenecen a su mismo rango. Esto significa que el ítem 2.2 sólo suma al subítem 2.2.1 "Flete de cañería" y que debe ser cotizado por el Oferente.

Consulta N° 12: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales — ANEXO VIII. ÍTEM 1.2. ADENDA DE EIA EN SALTA. Consulta: Debido a que la aprobación de la adenda del EIA no es facultad de la CONTRATISTA ni de ENARSA, solicitamos modificar la metodología de medición de avance de este ítem, según el siguiente esquema: i) 95% con la presentación de la adenda del EIA al Organismo correspondiente, ii) 5% con la aprobación de la adenda del EIA otorgada por el Organismo correspondiente.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta M° 13: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales – ANEXO VIII. Item 1.1. Ingeniería de detalle. Metodología de medición - En este apartado se indica: "Se medirá por avances parciales de documentación aprobada para construcción por ENARSA". Consulta: Debido a que la aprobación de ENARSA no es una variable que maneje el Contratista, y que los documentos de ingeniería tienen distintas fases previas que involucran una importante afectación de recursos y costos asociados, mucho antes de que se produzca la sola presentación del documento para aprobación, solicitamos considerar la siguiente estructura de certificación de avances: i) 70% a la presentación del documento para aprobación en Rev. A, ii) 25% a la presentación del documento para aprobación en Rev. 0, y iii) 5% a la aprobación por parte de ENARSA del documento en revisión apta para construir.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 14: Adicionalmente a lo anterior, solicitamos indicar la cantidad de días que dispondrá ENARSA para la revisión y aprobación de los documentos de ingeniería.

Respuesta: Remítase al Art. 4.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Consulta N° 15: pliego de Cláusulas Generales y Especiales – Anexo VIII. Item 2.1. Movilización. Metodología de medición - En este apartado se indica: se medirá por avance global del ítem”. Consulta: ¿Es correcta la interpretación que se permitirá la certificación de avance mensual parcial según avancen los trabajos de movilización? En caso de no ser así, agradecemos aclaración.”

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Consulta N° 16: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales – Anexo VIII. Item 2.3. Flete de Cañería - Metodología de medición - En este apartado se indica: “Se medirá por metro de cañería desfilada o estibada en el obrador”. Consulta: Solicitamos la palabra “Obrador” por “patios de tubos a lo largo o en inmediaciones a la traza, ya que la longitud de los renglones, ameritan más de un deposito intermedio de tubos.

Respuesta: Se reemplaza la Metodología de Medición del Item 2.3 del Anexo VIII por el siguiente: “Se medirá por cañería desfilada o estibada en obrador o lugares de acopio aprobados por, la Inspección”.

Consulta N° 17: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales – Anexo VIII. Item 3.16. Cruces Especiales. Metodología de medición - En este apartado se indica: “Por cruce especial terminado, a satisfacción de la inspección de obra”. Consulta: Debido a que las obras de cruces especiales, como por ejemplo el caso del cruce dirigido del Río Salado del renglón 3, involucran afectación importante de recursos durante períodos prolongados, solicitamos la certificación de avance mensual del ítem según la magnitud de avance los trabajos de instalación de cruces especiales

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 18: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.1. Gestiones y Trámites. En este artículo se indica: “Todos los permisos de paso de los cruces especiales y de los tramos en préstamos de rutas nacionales, provinciales o municipales, cruce de ferrocarriles y cruce de cursos de agua estarán a cargo de la Contratista”. Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, concesionarios, juntas, y demás afectados no indican en forma oficial los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 19: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.2. En este artículo se indica: “Será responsabilidad de la Contratista la adquisición o servidumbre de uso de todos los terrenos en los cuales se construyan las instalaciones de superficie”. Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria no existe tiempo material para identificar y contactar a todos los propietarios de los predios en cuestión, con el fin de negociar los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los Oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 20: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Artículo 4.5. Terrenos y Permisos - 4.5.3. En este artículo se indica: “Queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por daños y perjuicios que efectúen los propietarios, legítimos ocupantes, superficiarios, concesionarios de servicios y/o líneas de servicios aéreas, terrestres y/o subterráneas, autoridades nacionales, provinciales y municipales a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuera su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. Se incluye lo que atañe tanto a los daños “inevitables” causados a cultivos y/o pasturas dentro de la pista...”. Consulta: Debido a que en esta etapa licitatoria no existe tiempo material para identificar y contactar a todos los propietarios de los predios en cuestión, con el fin de negociar los costos involucrados, solicitamos prever dentro del presupuesto desagregado por ítems de cada Renglón, una suma fija provisional igualitaria para todos los Oferentes. Una vez adjudicados los Contratos, cada Contratista podrá certificar estos conceptos contra la presentación de los respaldos de los costos incurridos, más un porcentaje del 15% en concepto de administración. De esta forma se baja el riesgo y se uniforman las ofertas.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 21: Existen discrepancias con respecto al volumen y cantidad de estaciones de medición, regulación y válvulas de alimentación a diferentes localidades, entre lo indicado entre los siguientes documentos del Renglón 3 y que son: a) Diagrama unifilar de Gasoducto Prog. 0+000 a 265+071- GNEA-IB-L-P1-130001 Rev. 1. b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Punto 2.1.3 Renglón 3 (Pag. 14) Consulta: Solicitamos nos aclaren cual de los 2 documentos deben ser considerados para el alcance real a ser cotizado.

Respuesta: Debe ser considerado para la cotización el documento GNEA-IB-L-P1-130001.

Consulta N° 22: En el Punto 5.1.6.3 Contenidos mínimos para el diagnostico de los aspectos físicos, página 40 del Anexo I -

Términos de Referencia para la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes, correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 1 solicita que el oferente deberá realizar un relevamiento satelital sobre la base de imágenes Ikonos en aquellos sectores no realizados por el EAP y que a consideración del equipo técnico sea necesario. Consulta: Consideramos que en este punto existe un error tipográfico y que debe decir "El Contratista", ya que esta tarea es parte de la elaboración de la Adenda de Estudios Ambiental existente.

Respuesta: Es correcto, le corresponde al contratista la provisión de las imágenes para la Adenda.

Consulta N° 23: En el Punto 1. Introducción, página 21 del Anexo I -Términos de Referencia para la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes, correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 1 indica que se cuenta con el Estudio Ambiental Previo. Consulta: Este documento no está dentro de la documentación que forma parte del pliego licitatorio. Por lo tanto, solicitamos la entrega de dicho documento para poder efectuar la evaluación del alcance y costo de esta tarea.

Respuesta: El Estudio Ambiental Previo será entregado al adjudicatario del Renglón 1.

Consulta N° 24: Para el caso de la Elaboración de Adenda de Estudios Ambientales Existentes de acuerdo a la disponibilidad de imágenes de archivo y a la posibilidad de realizar tomas nuevas por parte del satélite conjuntamente con el análisis particular de la traza y su relevamiento de campo, consultamos: Es posible la utilización de algún otro tipo de imágenes de alta definición para el desarrollo de la cartografía y análisis de LBA, con el objeto de complementar los estudios particulares de campo. Basamos nuestra solicitud en el plazo previsto para los estudios (60 días), que de por si resulta demasiado acotado para el desarrollo de los contenidos requeridos, mas aún teniendo en cuenta el cambio sustancial de la traza original en el tramo licitado, y que la provisión de imágenes de archivo tiene un plazo de 30-45 días y que las imágenes de tomas nuevas podrían llegar a demorarse varios meses, es que se considera la posibilidad de utilizar otras fuentes de información de calidad similar y suficientes para el desarrollo del estudio.

Respuesta: Para la elaboración de la Adenda ENARSA aceptará la utilización de imágenes satelitales o aéreas de archivo. Para los planos de las planialtimetrías deberán ser imágenes de la calidad indicada en el Pliego de Especificación Técnica Particular del Renglón 1, siendo que las mismas no podrán ser anteriores a noviembre de 2012.

Consulta N° 25: Solicitamos nos informen el valor por m3 de gas que nos cobrara ENARSA, para cada renglón, para el caso de ser de aplicación lo indicado en el último párrafo del punto 8.13.5.1 Secado del Gasoducto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Respuesta: El valor del gas que cobrará ENARSA será de U\$S 10,2 (dólares diez coma dos) por millón de BTU.

Consulta N° 26: Solicitamos nos entreguen el plano P-LY-220001 indicado en la fila de planos de referencia del plano N° GNEA-IB-L-AS-100011, en la Progresiva 91+317,82.

Respuesta: El plano P-LY-220001 no existe. En esa progresiva se deberá instalar una trampa de scraper intermedia según el plano GNEA-IB-P-LY-700001 indicado en el listado de planos de referencia e incluido en la documentación entregada con el pliego.

Consulta N° 27: En el documento GNEA-IB-L-MD-100010 Rev. 0 "Estación de Medición y Regulación", punto 6, Estación de Medición - Conexión a Gasoducto, se indica que en la conexión al gasoducto, se deberá prever la instalación de una válvula aérea de bloqueo. En el plano GNEA-IB-L-TP-100053 "Típico de Válvula de Derivación", se indica que las válvulas en cuestión, estarán enterradas. Consulta: ¿Cuál de las 2 opciones se deberá adoptar?

Respuesta: En el documento GNEA-IB-L-MD-100010 punto 6, el primer párrafo describe la conexión al gasoducto troncal de 024". La misma debe ser enterrada, de acuerdo con el plano típico GNEA-IB-L-TP-100053. En el segundo párrafo del mismo punto se hace referencia a la válvula instalada dentro del predio de la estación de separación y medición, esta válvula debe ser aérea.

Consulta N° 28: En el "Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón I", solo se indican 7 válvulas de bloqueo intermedias. Sin embargo en el plano GNEA-IB-L-P1-110001 "Diagrama unifilar de gasoducto Prog. 0+000 a 229+443", dentro de las instalaciones de la ESM y TR-7001 de la progresiva 0+000, se observa una válvula XNV-800000, cuyas características serian semejantes a la de una válvula de bloqueo intermedia con cierre automático. Consulta: Necesitamos nos confirmen si se debe instalar este tipo de válvula en la progresiva 0+000.

Respuesta: Es correcta su interpretación, la válvula a instalar en la k 0+000 debe ser de bloqueo de línea.

Consulta N° 29: Presupuesto Desagregado: Consultamos si los ítems del presupuesto desagregado requerido en el Artículo 62 del PCGYE debe Planilla de Cotización (Anexo XII).

Respuesta: Remítase a lo indicado en el acápite B) del Artículo 62 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 30: Análisis de Precios: Se solicita se permita que los totales de cada ítem mostrados en los análisis de precio representen la real incidencia de cada rubro en la obra, aun cuando estos no guarden estricta relación con la incidencia mostrada en el Plan de Certificación presentado, ya que estas incidencias estarán afectadas por los máximos y mínimos establecidos en el Anexo

VII.

Respuesta: El análisis de precios solicitado deberá representar la real incidencia de cada rubro en la obra.

Consulta N° 31: Anexo II Modelo de Declaración Jurada de la Empresa Referente al Artículo 9 del PCGYE. En el punto g) de dicho formulario se está solicitando que se declare bajo juramento que la empresa oferente: No es adjudicataria de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es controlada ni controlante del adjudicatario de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario. En virtud que los procesos de licitación GNEA N° 003 y N° 004 son simultáneos, y por las fechas estipuladas en dichos procesos licitatorios es evidente que no estará resuelta la adjudicación del suministro de tuberías licitación GNEA N° 004/2012 en la fecha de presentación de las Ofertas de la licitación GNEA N° 003/2012, entendemos que dicha declaración a fecha de presentación de oferta, no resguarda los intereses ni cumple con la recomendación efectuada por la Comisión Nacional de Defensa de la competencia a través de su Nota CNDC N° 1439/212 y de la Secretaria de Comercio Interior mediante Nota 526/212. Es decir, claramente se puede declarar bajo juramento no ser adjudicatario, puesto que a esa fecha no habrá adjudicación alguna, por tratarse el GNEA N° 003/2012 y el GNEA N° 004/2012 de procesos licitatorios simultáneos. Por lo anterior y a efectos de cumplir con lo solicitado en el Artículo 9 del PCGYE solicitamos:

1) Desfasar las fechas de los procesos licitatorios asegurándose que el momento de presentar oferta por la licitación GNEA N° 003/2012 por construcción de los gasoductos ya se haya adjudicado el proceso licitatorio GNEA N° 004/2012 por la provisión de las tuberías (la declaración del ANEXO II cumple),

2) O modificar los términos del punto g) la declaración jurada a los siguientes términos No es ni aceptara ser adjudicataria de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es ni aceptara ser controlada ni controlante del adjudicatario de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario,

3) O modificar los términos del punto g) la declaración jurada a los siguientes términos No es oferente de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, referida a la adquisición de cañería, ni es controlada ni controlante de ningún oferente de la Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012, ni se encuentre vinculada al mismo, en los términos del art. 33 de la ley N° 19.550, ni forma parte del mismo conjunto económico o empresario.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

Consulta N° 32: Solicitamos se incrementen los porcentuales de certificación de los rubros 2.4 Compra de equipos, 3.1 Apertura y nivelación de pista y 3.4 Desfile de caños, en la misma proporción que los de los rubros 2.1 Movilización, 2.3 Fletes de Cañería y 3.25 Documentación Conforme a Obra, con el fin de mantener valores lógicos de certificación. Además solicitamos que sea entregada una nueva planilla del Anexo VII con los nuevos porcentuales modificados.

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Pliego.

\$ 393,90 191212 Feb. 28

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 6132

Objeto: Servicio por Transporte de Documentación de Cabecera Sucursal Rafaela a Cabecera de Agencias.-

Presupuesto Oficial: \$ 348.480 (pesos: trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta c/00/100) I.V.A. incluido

Apertura de Propuestas: 19/03/2013 Hora: 10:00

Venta de Pliegos e Informes: Empresa Provincial de la Energía

Avda. Santa Fe 1671 - 2300-Rafaela Santa Fe. T.E. (03492) 438505/508/509

S/C 8870 Feb. 28 Mar. 4

LICITACION PUBLICA Nº 299

Objeto: Contratación Servicio de lectura de medidores para Suc. ciudadanas de Rosario y territorial San Lzo.

Presupuesto: \$ 3.363.650,00.- I.V.A. incluido

Garantía de Oferta: \$ 33.636.50 I.V.A. Incluido

Valor del Pliego \$ 2.780,00 + I.V.A.

Apertura: 20/03/2013 Hora: 10,00

Lugar: Sala de Reuniones Directorio - Bv. Oroño 1260 1º Piso - (2000) Rosario.

Presentación de Ofertas: Especificado en Pliegos.

Consultas Unidad Gestión de Servicios Primera Junta 2558 piso 1 of. 7 tel. 0342 4505848

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 8874 Feb. 28 Mar. 4

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 04/2013

Decreto N° 00139/2.013

Obra: "Conducto Rectangular de Hº Aº en calle Estado de Israel -1ra Etapa";

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.623,76

Apertura Propuesta: 11 de Marzo de 2013, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a la hora 10,00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas y Recurso Hídricos, 3er. Piso, Palacio Municipal, Salta Nº 2951.

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consulta y Venta del Pliego: Dirección Despacho General de Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, Salta 2951, Tercer Piso, Palacio Municipal.

Informes Técnicos: Dirección Despacho General de Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos, Salta 2951, Tercer Piso, Palacio Municipal, Dirección de Ingeniería, Derqui Nº 3372.

\$ 135 191366 Feb. 28 Mar. 4

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA

Decreto N° 37.555

Objeto: Contratación Pólizas de Seguros.

Descripción: Contratación de seguros que amparen vehículos y maquinarias municipales, obras de arte, incendio y daños por caída de rayos y explosión en edificios y su contenido, dinero en circulación, en cajas de seguridad y en tránsito, seguro técnico del equipamiento informático y electrónico, seguros varios de responsabilidad civil, accidentes personales y robo; todo según anexos del presente decreto.

Presupuesto Indicativo: \$ 989.676 (para 12 meses de cobertura).

Sellado: \$ 325. Pliego: \$ 495.

Adquisición de Pliegos y Presentación de Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela -Moreno 8, 2° piso.

Apertura de las Ofertas

Fecha: 16/04/2013 Hora: 9 hs.

Lugar: Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso, Rafaela.

\$ 90 191162 Feb. 28 Mar. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 02/13

Objeto: compra de un tractor cabinado usado tracción simple de aproximadamente 80 CV con levante de tres puntos.

Pliego de Bases y Condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2013.- Valor: \$ 800.- (Pesos Ochocientos).-

Apertura de Propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de marzo de 2013 a partir de la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, febrero de 2013.-

\$ 450 191104 Feb. 28 Mar. 13

COMUNA DE PEYRANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

Objeto: Lote 1 Manzana Comunal N° 100 Manzana Catastral N° 168 de la localidad de Peyrano

Subdividido en:

Lote Dirección Medidas

1 25 de Mayo s/n 15x35

2 25 de Mayo s/n 15x35

3 25 de Mayo

esquina Monguillot 20x35

3. Lugar donde adquirir el pliego de bases y condiciones: Comuna de Peyrano, domicilio: Av. Centenario 1070 de Peyrano.

4. El pliego de bases y condiciones es gratuito.

5. Lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas: El día 4 de abril de 2013 a las 10:00hs.

6. Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 4 de abril del 2013 a las 10:30 se realizará el acto de apertura.

\$ 45 191132 Feb. 28
